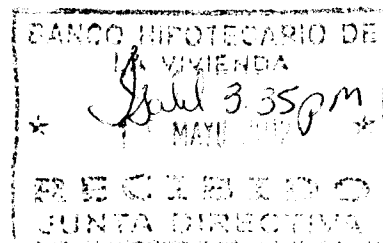




MEMORANDO

GG-ME-0429-2012

11 de mayo de 2012



PARA: Miembros de Junta Directiva

DE: MAE Manuel Párraga Sáenz
Gerente General



ASUNTO: Modificación Presupuestaria No. 6 al Presupuesto Ordinario 2012

Con el aval de este Despacho adjunto para su conocimiento y aprobación el memorando SGF-ME-0101-2012 suscrito por el Mg. Jorge Madrigal Badilla, Subgerente Financiero, en el que presenta la propuesta de **Modificación Presupuestaria No. 6 al Presupuesto Ordinario 2012.**

MPS/cmc/scc

c.e.: Subgerencia Financiera

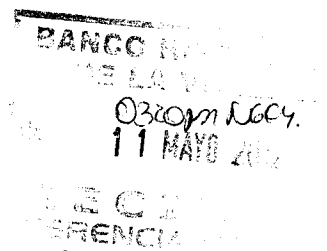
Banco Hipotecario de la Vivienda

SUBGERENCIA FINANCIERA



MEMORANDO

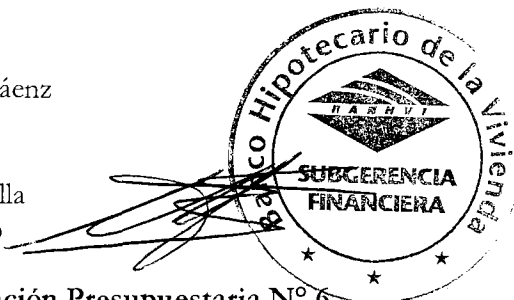
11 de mayo de 2012
SGF-ME-0101-2012



PARA : MAE. Manuel Párraga Sáenz
Gerente General

DE : Mg. Jorge Madrigal Badilla
Subgerente Financiero

ASUNTO : Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 6



Adjunto la propuesta de la Modificación Presupuestaria N° 6, al Presupuesto Ordinario de Egresos para el periodo 2012, la cual se elaboró con base en el "Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda".

De conformidad con dicho reglamento, esta modificación presupuestaria debe ser aprobada en primera instancia por la Gerencia General y posteriormente conocida y aprobada por la Junta Directiva del Banco.

Me mantengo a su disposición para aclarar o ampliar lo que estimen conveniente.

JMB/scc

cc: Departamento Financiero Contable

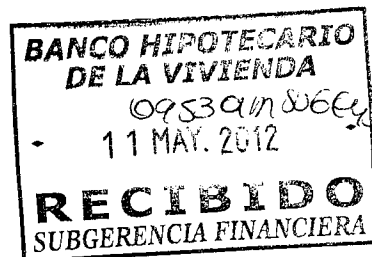
Banco Hipotecario de la Vivienda

SUBGERENCIA FINANCIERA

Departamento Financiero Contable



**MEMORANDO
DFC-ME-0152-2012**



PARA : Mg. Jorge Madrigal Badilla
Subgerente Financiero

DE : José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero - Contable

ASUNTO : Remisión de Modificación Presupuestaria N° 6

FECHA : 11 de mayo de 2012



Adjunto la propuesta de la modificación presupuestaria N° 6, al Presupuesto Ordinario de Gastos para el periodo 2012, la cual se elaboró con base en el "Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda" aprobado por la Junta Directiva del Banco mediante acuerdo N° 2 de la Sesión N° 47-2007 del 16 de julio de 2007.

Al respecto me permito indicarle, que con base en el Reglamento, esta modificación presupuestaria debe ser aprobada en primera instancia por la Gerencia General y posteriormente ser conocida y aprobada por la Junta Directiva. Es importante indicar que se incluyen algunas partidas que son de nivel de aprobación de la Gerencia General, razón por la cual para evitar elaborar un documento adicional se consideraron en esta modificación, estando facultada la Junta Directiva como máxima jerarca para su aprobación.

Adjunto el borrador de remisión correspondiente.

Quedo en la mejor disposición de aclarar o ampliar lo que estime conveniente.

JPDR/erd

cc: Ricardo Bonilla Agüero, Departamento Financiero Contable
Archivo
Consecutivo

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA



DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6

**PRESUPUESTO
ORDINARIO
2012**

MAYO 2012

ÍNDICE

	Página
- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Recursos	06
- Detalle del Total de los Gastos	06
- Detalle por Programa de los Recursos	08
- Detalle por Programa de los Gastos	08
- Anexos	

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria N° 6, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2012, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-0642 del 21 de diciembre de 2011, el ajuste de la partida Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión y las cargas sociales asociadas, la actualización del aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados de Banco Hipotecario de la Vivienda (ASOBANHVI), correspondiente a los periodos 2010 y 2011, los recursos para el pago a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), del tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario libre del periodo 2011, la variación de varias partidas del grupo de Servicios y Bienes Duraderos.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***“Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda”***, aprobado por la Junta Directiva del Banco mediante acuerdo N° 2 de la Sesión N° 47-2007 del 16 de julio de 2007, según el cual y con base en el Anexo N° 3, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en las solicitudes de la Gerencia General, Unidad de Comunicaciones, el Departamento Financiero Contable y la Dirección Administrativa.

Los recursos para dar contenido a estos rubros, se tomarán de la disminución de de varias partidas debidamente solicitadas y autorizadas por cada unidad ejecutora y de la partida Sumas libres sin asignación presupuestaria, la cual cuenta con suficientes recursos presupuestarios disponibles.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas.

JUSTIFICACIÓN

RECURSOS

DISMINUIR GASTOS

PROGRAMA I

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

1000	Dirección y Administración Superior	
1000-1	Servicios	
1000-1.07	Capacitación y Protocolo	
1000-1.07.01	Actividades de Capacitación.....	¢1.000.000.00

Se disminuye esta partida, para dar contenido presupuestario, a la cuenta 1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales, de la Unidad de Comunicaciones. Con estos recursos se estimaba cubrir los gastos de Seminarios con Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sin embargo, a la fecha ya se realizaron dos seminarios que fueron cubiertos con el presupuesto de la Dirección FOSUVI, quedando disponibles para asignarlos a otras actividades.

PROGRAMA IV

ADMINISTRACIÓN GENERAL

4000	Administración General	
4000-9	Cuentas Especiales	
4000-9.02	Sumas sin Asignación Presupuestaria	
4000-9.02-01	Sumas Libres sin Asignación	
	Presupuestaria	¢333.906.748.51

El saldo actual de la partida asciende a un monto de ¢871.596.907.94, menos los recursos para darle contenido presupuestario a las nuevas necesidades de gastos por ¢333.906.748.51, después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de ¢537.690.159.43.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA IV..... ¢334.906.748.51

AUMENTAR GASTOS

PROGRAMA I

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

1000	Dirección y Administración Superior	
1000-1	Servicios	
1000-1.07	Capacitación y Protocolo	
1000-1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales.....	¢1.000.000.00

Los recursos no utilizados en la partida 1.07.01 Actividades de Capacitación, serán destinados a la atención de actividades de mejoramiento del clima organizacional, que no fueron presupuestadas inicialmente, tales como:

- a- Actividades de celebración de fiestas patrias para el 25 de julio y 15 de setiembre, lo que incluye servicio de alimentación en cada una y musicalización.
- b- Actividad de cierre del año con servicio de alimentación y musicalización.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA I..... ¢1.000.000.00

PROGRAMA III

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

3000	Administración Financiera	
3000-6	Transferencias Corrientes	
3000-6.01	Transferencias Corrientes al Sector Público	
3000-6.01.02	A Órganos Desconcentrados Comisión	
3000-6.01.02.01	Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).....	¢9.500.000.00

La estimación original de presupuesto 2012 para cubrir el pago del aporte de la Cuenta General a la CNE se basó en las estimaciones de resultados realizadas en julio 2011, momento en el cual, el panorama de utilidades se encontraba bastante comprometido ante las limitaciones de ingresos existentes.

No obstante, al cierre del 2011, debido a la recuperación de los ingresos por la aprobación del aumento de la comisión FOSUVI al 4%, así como la posposición de gastos para el año 2012, el volumen de utilidades de Cuenta General fue mayor al esperado, de forma tal que el presupuesto inicial de ¢1.500.000 es insuficiente para cubrir la obligación por ¢10.914.552.39.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA III..... ¢9.500.000.00

PROGRAMA IV

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Se requiere de estos recursos, para el pago a un funcionario del Banco de manera retroactiva, debido a una sentencia del Juzgado de Trabajo dictada en el proceso ordinario seguido por un exfuncionario contra el BANHVI y que concretamente en el caso de la prohibición, se aplica también para el empleado que hizo la solicitud del reconocimiento del pago. (Anexo N° 1)

4000	Administración General	
4000-0	Remuneraciones	
4000-0.03	Incentivos Salariales	
4000-0.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión.....	¢3.258.622.10
4000-0.03.03	Décimo Tercer Mes.....	¢271.551.84
4000-0.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	
4000-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS.....	¢301.422.54
4000-0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social.....	¢16.293.11
4000-0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.....	¢48.879.33
4000-0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.....	¢162.931.11

4000-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.....	¢16.293.11
4000-0.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	
4000-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS.....	¢160.324.21
4000-0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.....	¢48.879.33
4000-0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral.....	¢97.758.66
4000-0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados.....	¢173.793.17

ACTUALIZACIÓN DEL APOORTE PATRONAL DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL BANHVI (ASOBANHVI)

4000-0.05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	
4000-0.05-05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados.....	¢319.100.000.00

Se considera el monto necesario para actualizar lo correspondiente al aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados de Banco Hipotecario de la Vivienda (ASOBANHVI), correspondiente a los periodos 2010 y 2011, según lo indicado en el acuerdo N°3, Acta N°72-90, artículo N°5 del 13 de septiembre de 1990 de este Banco y aprobado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 15305 del 10 de diciembre de 1990, Modificación Externa N°7-90.

En el anexo N° 2, se incluye el detalle de los cálculos aritméticos del movimiento presupuestario propuesto.

4000-1	Servicios	
4000-1.02	Servicios Básicos	
4000-1.02.99	Otros Servicios Básicos.....	550.000.00

A efectos de cumplir con los compromisos tributarios derivados de las propiedades administradas por la Unidad de Bienes, se requieren los recursos con el fin de hacerle frente a los gastos, en cuanto al cobro por servicios urbanos en algunas municipalidades.

4000-5	Bienes Duraderos	
4000-5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	
4000-5.01.06	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación.....	¢200.000.00

Se requiere esta partida, para la compra de un set de diagnóstico de otoscopio y oftalmoscopio, para uso del consultorio médico en la atención de los funcionarios del Banco.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA IV..... ¢324.406.748.51

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR ¢334.906.748.51

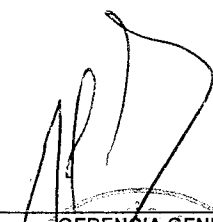
**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

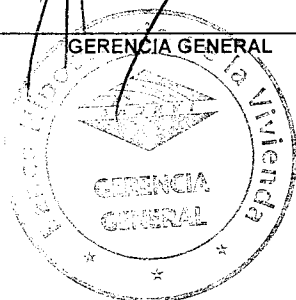
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2012
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6
EN COLONES

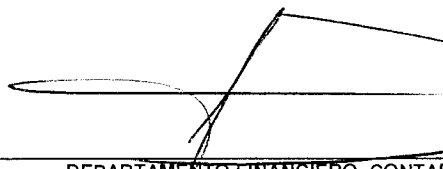
C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS		
DISMINUIR GASTOS		
1.	SERVICIOS	1,000,000.00
1.07-	Capacitación y Protocolo	1,000,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	1,000,000.00
9.	CUENTAS ESPECIALES	333,906,748.51
9.02-	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	333,906,748.51
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	333,906,748.51
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS		334,906,748.51
APLICACIÓN		
AUMENTAR GASTOS		
0.	REMUNERACIONES	323,656,748.51
0.03-	INCENTIVOS SALARIALES	3,530,173.94
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,258,622.10
0.03.03	Decimotercer mes	271,551.84
0.04-	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	545,819.20
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	301,422.54
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	16,293.11
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	48,879.33
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	162,931.11
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	16,293.11
0.05-	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	319,580,755.37
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	160,324.21
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	48,879.33
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	97,758.66
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	319,273,793.17
1.	SERVICIOS	1,550,000.00
1.02-	Servicios Básicos	550,000.00
1.02.99	Otros Servicios Básicos	550,000.00
1.07-	Capacitación y Protocolo	1,000,000.00
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	1,000,000.00
5.	BIENES DURADEROS	9,700,000.00
5.01-	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	200,000.00
5.01.06	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	200,000.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2012
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6
EN COLONES

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,500,000.00
6.01-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	9,500,000.00
6.01.02	A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	9,500,000.00
6.01.02.01	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	9,500,000.00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS		334,906,748.51


GERENCIA GENERAL




DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

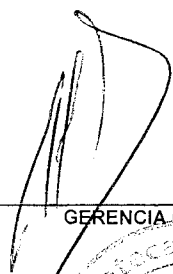
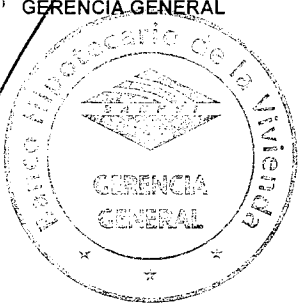


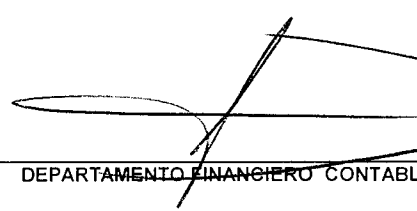
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2012
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6
EN COLONES

CONCEPTO		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC.	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
RECURSOS					
DISMINUIR GASTOS					
1.	SERVICIOS	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
1.07-	Capacitación y Protocolo	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
1.07.01	Actividades de capacitación	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
9.	CUENTAS ESPECIALES	333,906,748.51	0.00	0.00	333,906,748.51
9.02-	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	333,906,748.51	0.00	0.00	333,906,748.51
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	333,906,748.51	0.00	0.00	333,906,748.51
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS		334,906,748.51	1,000,000.00	0.00	333,906,748.51
APLICACIÓN					
AUMENTAR GASTOS					
0-	REMUNERACIONES	323,656,748.51	0.00	0.00	323,656,748.51
0.03-	INCENTIVOS SALARIALES	3,530,173.94	0.00	0.00	3,530,173.94
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,258,622.10	0.00	0.00	3,258,622.10
0.03.03	Decimotercer mes	271,551.84	0.00	0.00	271,551.84
0.04-	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	545,819.20	0.00	0.00	545,819.20
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	301,422.54	0.00	0.00	301,422.54
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	16,293.11	0.00	0.00	16,293.11
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	48,879.33	0.00	0.00	48,879.33
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	162,931.11	0.00	0.00	162,931.11
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	16,293.11	0.00	0.00	16,293.11
0.05-	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	319,580,755.37	0.00	0.00	319,580,755.37
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	160,324.21	0.00	0.00	160,324.21
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	48,879.33	0.00	0.00	48,879.33
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	97,758.66	0.00	0.00	97,758.66
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes	319,273,793.17	0.00	0.00	319,273,793.17
1.	SERVICIOS	1,550,000.00	1,000,000.00	0.00	550,000.00
1.02-	Servicios Básicos	550,000.00	0.00	0.00	550,000.00
1.02.99	Otros Servicios Básicos	550,000.00	0.00	0.00	550,000.00
1.07-	Capacitación y Protocolo	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
5.	BIENES DURADEROS	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
5.01-	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
5.01.06	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2012
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6
EN COLONES

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC.	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,500,000.00	0.00	9,500,000.00	0.00
6.01-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	9,500,000.00	0.00	9,500,000.00	0.00
6.01.02	A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	9,500,000.00	0.00	9,500,000.00	0.00
6.01.02.01	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	9,500,000.00	0.00	9,500,000.00	0.00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS		334,906,748.51	1,000,000.00	9,500,000.00	324,406,748.51


GERENCIA GENERAL



DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE


ACUERDO DE
JUNTA DIRECTIVA

ANEXO N° 1



25A
022
Causa de...
la pro-ma...
modificac...
3:00 p-

DA-ADM-RH-ME-059-2012

18 de Abril de 2012

PARA: Lic. José Pablo Durán Rodríguez
Jefe Departamento Financiero-Contable

DE: Nidya Ma. Vargas Elizondo
Área de Recursos Humanos



ASUNTO: Refuerzo Partidas Presupuestarias

Para dar atención a la aprobación del reconocimiento del Pago de Prohibición aprobado por la Gerencia General, según GG-ME-0299-2012 del 28 de marzo del 2012, de la manera más atenta, se solicita realizar los ajustes presupuestarios que correspondan, a fin de incrementar la partida 00302: **Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión**, en la Unidad 4100: Dirección Administrativa, por un monto de \$3.258.622.10 (Tres millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintidós colones con 10/100)

Para mayor información se adjunta copia del precitado Memorando de la Gerencia, así como el cálculo para el reconocimiento de pago de prohibición de la Licda. Margoth Campos Barrantes, correspondiente al período del 29/10/2004 al 28/04/2005 (esta última fecha es la correcta y no la señalada en el Memorando GG-ME-0299-2012)

Cualquier consulta, estamos en la mejor disposición de atenderla.

Atentamente,

c.c. Gerencia General
Expediente Personal
Consecutivo



CÁLCULO PARA EL RECONCILIAMIENTO DE PAGO DE PROHIBICIÓN
 Conforme al Memorando GG-ME-0299-2012 del 28/03/2012
NOMBRE: CAMPOS BARRANTES MARGOTH

1. PROHIBICIÓN (65%) dejada de pagar del 29/10/2004 al 28/04/2005

	FECHA	SALARIO BASE	PROHIBICION 65%	
2004	29, Octubre	54,279.60	35,281.70	
	Noviembre	814,194.00	529,226.10	
	Diciembre	814,194.00	529,226.10	
2005	Enero	846,762.00	550,395.30	
	Febrero	846,762.00	550,395.30	
	Marzo	846,762.00	550,395.30	
	Abril, 28	790,311.20	513,702.30	
		5,013,264.80	3,258,622.10	
		Menos: C.C.S.S.		298,815.60
		Renta 15%		488,793.30
TOTAL A PAGAR				2,471,013.20

2. SALARIO ESCOLAR proporcional dejado de pagar del 29/10/2004 al 28/04/2005

	FECHA	MONTO	SALARIO ESCOLAR	
2004	29, Octubre	35,281.70	2,889.60	
	Noviembre	529,226.10	43,343.60	
	Diciembre	529,226.10	43,343.60	
2005	Enero	550,395.30	45,077.40	
	Febrero	550,395.30	45,077.40	
	Marzo	550,395.30	45,077.40	
	Abril, 28	513,702.30	42,072.20	
		3,258,622.10	266,881.20	
		Menos: C.C.S.S.		24,473.01
MONTO NETO A PAGAR: SALARIO ESCOLAR				242,408.19

3. AGUINALDO proporcional dejado de pagar del 29/10/2004 al 28/04/2005

	FECHA	PROHIBICION 65%	AGUINALDO	
2004	29, Octubre	35,281.70	2,940.10	
	Noviembre	529,226.10	44,102.20	
	Diciembre	529,226.10	44,102.20	
2005	Enero	550,395.30	45,866.30	
	Febrero	550,395.30	45,866.30	
	Marzo	550,395.30	45,866.30	
	Abril, 28	513,702.30	42,808.50	
		3,258,622.10	271,551.90	
Más:	Salario Escolar 2004	89,576.81	7,464.70	
	Salario Escolar 2005	177,304.34	14,775.40	
		3,525,503.25	293,792.00	
TOTAL A PAGAR				3,525,503.25 / 12 = 293,791.90

RESUMEN			
1. PROHIBICIÓN 65% dejada de pagar del 29/10/2004 al 28/05/2005		3,258,622.10	
Menos: C.C.S.S:		(298,815.60)	
Renta		(488,793.30)	2,471,013.20
2. SALARIO ESCOLAR proporcional sobre la Prohibición		266,881.20	
Menos: C.C.S.S:		-24,473.01	242,408.19
3. AGUINALDO proporcional sobre la Prohibición			293,791.90
MONTO TOTAL A PAGAR			¢ 3,007,213.29

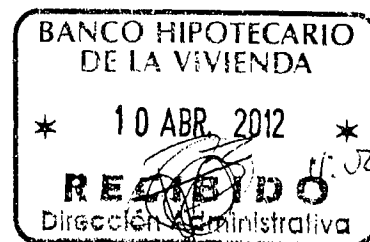
Banco Hipotecario de la Vivienda

GERENCIA GENERAL



MEMORANDO

GG-ME-0299-2012
28 de marzo de 2012



PARA: MBA Margoth Campos Barrantes, Jefe
Dirección Administrativa

DE: MAE Manuel Párraga Sáenz
Gerente General



ASUNTO: Reconocimiento de pago de prohibición

En atención a lo solicitado en su oficio del 6 de julio de 2011 y con fundamento en la certificación de la Dirección Nacional de Notariado remitida mediante su oficio del pasado 23 de enero así como la declaración jurada aportada a este Despacho el pasado 12 de marzo, se le autoriza el pago asociado a la aplicación de la prohibición del ejercicio de profesiones liberales establecida en la Ley No. 8422 durante el periodo del 29/10/2004 al 29/04/2005, en tanto el pago no haya sido efectuado con anterioridad y se disponga del correspondiente contenido presupuestario.

Banco Hipotecario de la Vivienda

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



San José, 23 de enero de 2012

MAE

Manuel Párraga Sáenz

Gerente General

Presente

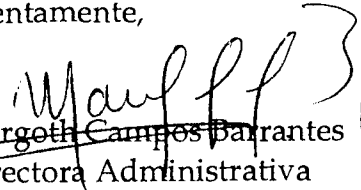
Estimado señor:

En complemento a la nota presentada en el mes de julio del año 2011, en la que en resumen solicitara: "Según los términos de nuestra conversación sobre este particular, citando como antecedente lo resuelto por los Órganos Jurisdiccionales mencionados, de la manera más atenta y respetuosa solicito que se me reconozca el pago de la prohibición por el período de seis meses dejado sin reconocer a partir de la entrada en vigencia de la Ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de octubre del 2004 y hasta que se hizo efectivo su reconocimiento, que fue el 29 de abril del año 2005."; y ante solicitud verbal de suministrar información adicional me permito señalar:

La suscrita, Margoth Campos Barrantes, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número 2-439-508, casada una vez, abogada, notaria y máster en administración de negocios y vecina de San Antonio de Coronado; en pleno ejercicio de mis facultades y con conocimiento de las penas con las que las leyes sancionan el falso testimonio, **declaro bajo fe de juramento** que durante el período que va del 29 de octubre del año 2004 al 29 de abril del año 2005, no ejercí ni el derecho ni la administración en forma liberal, limitándose mi actuación profesional a los servicios que presto para esta Institución.

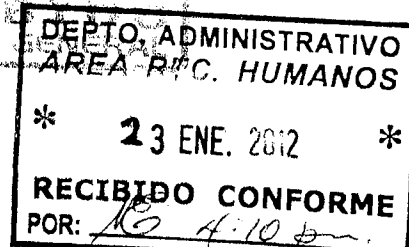
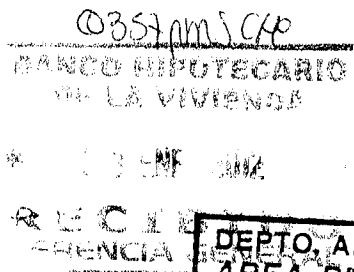
Me permito aportar, como complemento de la declaración jurada rendida, certificación extendida por la Dirección Nacional de Notariado en la que se hace constar que la suscrita no aparece registrada en esa Dirección como Notaria Pública y que por lo tanto durante la fecha indicada no me encontraba habilitada para el ejercicio del notariado.

Atentamente,


Margoth Campos Barrantes
Directora Administrativa



Cc. Archivo
Expediente personal





CERTIFICACIÓN 1692 -2012

DR. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO, con vista en la información que consta en los asientos digitales del Registro Nacional de Notarios, **CERTIFICA QUE:** la señora **MARGOTH CAMPOS BARRANTES**, CÉDULA: 2-0439-0508, no aparece registrada en esta Dirección como Notaria Pública, por lo cual en ningún momento ha sido habilitada para ejercer el notariado. Se extiende la presente certificación a solicitud de la señora Margoth Campos Barrantes, en SAN JOSÉ, a las ocho horas, cuarenta y seis minutos del dieciocho de enero del año dos mil doce. **No se certifican otros extremos por cuanto no se solicitan.** Se agregan y cancelan los timbres de Ley. -*****-

DR. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



EAJV

Banco Hipotecario de la Vivienda

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



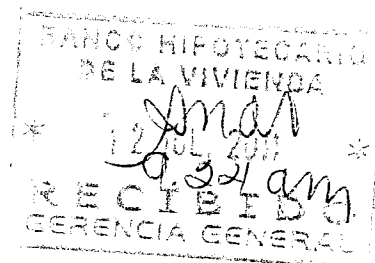
San José, 06 de julio de 2011

MAE

Manuel Párraga Sáenz

Gerente General

Presente



Estimado señor:

Como le comentara y expusiera personalmente en días pasados, el Juzgado de Trabajo, Segundo Circuito Judicial de San José, mediante sentencia de las diez horas del dieciséis de febrero del año 2010, dictada en el proceso ordinario seguido por don Luis Fernando Céspedes contra este Banco, dispuso: *"El pago por prohibición se da para impedirle al servidor público destinar su tiempo a otras actividades, en el campo privado, por la inconveniencia que pueda afectar las actividades propias de la función. Resulta evidente que el impedimento a ejercer actividades profesionales contemplado en la ley empezó a regir a partir de su entrada en vigencia y no del Reglamento, por lo que no hay razón para interpretar que el pago se tenía que realizarse (sic) a partir de la vigencia de éste último. En este caso en específico, existe norma jurídica que autoriza en forma expresa el pago de la prohibición para el puesto que ocupaba el accionante, por lo que el otorgamiento de ese pago, a contrario de lo que argumentó el representante del BANHVI, debió realizarse desde la entrada en vigencia de la ley y no del Reglamento"*.

Por su parte, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las nueve horas quince minutos del dieciocho de mayo del año en curso dictada en el mismo proceso judicial señaló: *"Así las cosas, no es correcto que se sostenga que el pago del plus de prohibición para quien ocupe el cargo de "subgerente" de una dependencia estatal, resultaba procedente a partir de la promulgación de ese reglamento, pues como se dijo, la ley (en su numeral 14) definió la población de funcionarios inmersos en la prohibición, amén de que ésta, en virtud del principio de reserva legal, era la única autorizada para imponer una limitación o restricción de tal naturaleza. Por ello, su aplicación, a partir de la correspondiente publicación en el Diario Oficial La Gaceta, fue automática e inmediata (contrario a lo afirmado por el demandado) y, por consiguiente, la imposibilidad de los servidores contemplados en el numeral 14 de la Ley surgió a partir de ese momento así como su derecho a percibir la respectiva retribución económica (artículo 15 de la ley) prevista como compensación a aquella limitación."*

Lo resuelto y ordenado tanto por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José como por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en el caso seguido por

don Luis Fernando Céspedes contra este Banco, concretamente en relación con la prohibición, según las citas anteriormente transcritas, se aplica también en el caso de la suscrita, pues en mi caso, al igual que en el de don Luis Fernando, mi puesto está incluido dentro de la población de funcionarios inmersos en la prohibición a partir de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de octubre del 2004, sin embargo, su pago se hizo efectivo, igual que en el caso de don Luis Fernando, hasta el 29 de abril del 2005, es decir, seis meses después de su entrada en vigencia.

Según los términos de nuestra conversación sobre este particular, citando como antecedente lo resuelto por los Órganos Jurisdiccionales mencionados, de la manera más atenta y respetuosa solicito que se me reconozca el pago de la prohibición por el período de seis meses dejado sin reconocer a partir de la entrada en vigencia de la Ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de octubre del 2004 y hasta que se hizo efectivo su reconocimiento, que fue el 29 de abril del año 2005.

Atentamente,


Margo Campos Barrantes
Directora Administrativa

Cc. Archivo
Expediente personal

ANEXO N° 2



MEMORANDO

DA-ME-0101-2012

PARA : MBA. Manuel Párraga Sáenz
Gerente General

DE : Margoth Campos Barrantes
Directora Administrativa



ASUNTO: Solicitud de Traslado Ajuste Aporte Patronal

FECHA : 25 de abril de 2012

Siendo que en la pasada reunión con el personal, convocada para conocer los resultados de la última evaluación del Clima Organizacional aquí en el Banco, se hizo el ofrecimiento de analizar el posible traslado del Ajuste del aporte patronal a la Asociación Solidarista y tomando en consideración que la política M-DAD-REH-17, "Ajuste anual de Cesantía" señala textualmente que: *"La Gerencia General será la que determine, mediante autorización expresa, la fecha en que se realizará la transferencia de fondos a la Asociación Solidarista, una vez que se disponga de la aprobación del presupuesto por parte del ente Contralor"*, se adjuntan los cálculos correspondientes a los dos periodos que se encuentran pendientes (2010 y 2011), en espera de la decisión que ese Despacho tome al respecto, para proceder con los trámites respectivos.

cf: Consecutivo
Archivo